

Al Despacho del señor Juez, para lo que corresponda. Vetas (S), Marzo 25 de 2022.

Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario

Radicación : 68867-40-89-001-2019-00018-00
Proceso : Ejecutivo de Alimentos.
Providencia : Entrega de Títulos.
Demandante : Julia Aminta Delgado Gamboa.
Demandada : Manuel Josué Delgado Delgado.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS

Vetas (S), Veinticinco (25) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

ANTECEDENTES:

Por auto de fecha 17 de marzo de 2022, se modificó la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, cuya ejecutoria cobró firmeza, sin que las partes hicieran manifestación alguna.

Para resolver SE CONSIDERA:

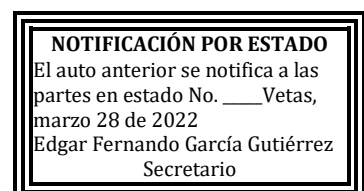
Teniendo en cuenta que, la modificación a la liquidación del crédito mencionada anteriormente - Fol 216-223 C1- se encuentra debidamente aprobada y ejecutoriada y que la suma de dinero que le ha sido retenida al señor Manuel José Delgado Delgado por parte de Colpensiones, obedece a lo ordenado por este juzgado mediante auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve- Fol 3-4 del C2- ; es decir, que los descuentos cautelares se contraen al embargo de la sexta parte de la pensión devengada por el deudor; este despacho ordenará de conformidad con lo previsto en el artículo 447 del C.G.P. la entrega de los títulos judiciales números 460790000000380, 4607900000000383 y 4607900000000385 a la demandante.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas

RESUELVE:

ORDENAR la entrega de los títulos judiciales números 460790000000380, 4607900000000383 y 4607900000000385 que se encuentran depositados en la cuenta judicial de este despacho -Fol 208 del C1- a la demandante JULIA AMINTA DELGADO GAMBOA y que corresponden a sumas dinerarias retenidas al señor MANUEL JOSUE DELGADO para solventar lo adeudado por concepto de obligación alimentaria dentro del presente proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,



JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.

Firmado Por:

**Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

915d157bb69b0cd4627acc0d47034dbddbefa87ecabf56c1481ba6dd34821894

Documento generado en 25/03/2022 09:16:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>